

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-
TUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA KRON-
BUD S.A. "en liquidación".

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION:** La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA KRONBUD S.A. "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 30 de diciembre de 1988, ante el Notario Trigésimo de este Cantón, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-3-1-00002850 del 19 ABR. 1989 inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Mayo de 1989, con el N°. 4917.

2.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edmundo Kronfle Abbud, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.- **REACTIVACION:** La Compañía INMOBILIARIA KRONBUD S.A., se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de este Cantón, el 4 de septiembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de septiembre del mismo año. Posteriormente, mediante Resolución N° 09152 del 30 de octubre de 1936, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de julio de 1987, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada sociedad por encontrarse incurrida en la causal de disolución prevista en el Art. 398 de la Ley de Compañías por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 1988, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales.

5.- **AUMENTO DE CAPITAL:** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 2'000.000,00.

6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** - El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 1'500.000,00.

7.- **NOMINA DE ACCIONISTA SUSCRIPTOR:** El accionista que suscribe el aumento de capital es el señor Edmundo Kronfle Abbud.

8.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El mismo podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Guayaquil,

Ab. Norma Iturralde Arévalo

SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL,
ENCARGADA

VIERNES MAYO 12, 1989

Año 16 N° 5.780
3 SECCIONES 28 PAGINAS
Precio del Ejemplar
S/. 60,00 en todo el país

EXPOSADO